

3986 *ORDEN de 18 de diciembre de 1978 por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional en el Centro Nacional de primero y segundo grados de Galdácano (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que, a nivel de la educación de Formación Profesional, se prevé para el curso 1978-79, según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red dependientes de este Departamento para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se amplían a partir del curso 1978-79 las enseñanzas de Formación Profesional en el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Galdácano (Vizcaya) en el primer grado de Formación Profesional en la rama de Delineación, profesión Delineante.

Segundo.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3987 *ORDEN de 18 de diciembre de 1978 por la que se autoriza al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Loja a impartir enseñanzas no regladas del segundo grado en la rama de Moda y Confección.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Loja, para que se le autorice a impartir enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en la rama de Moda y Confección, especialidad no reglada de Confección industrial de prendas exteriores;

Teniendo en cuenta los informes favorables del Coordinador provincial de Formación Profesional, Delegado provincial del Departamento y Servicio de Ordenación Académica de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Loja para que pueda impartir, con carácter provisional, el segundo grado de Formación Profesional en la rama de Moda y Confección, especialidad no reglada de Confección industrial de prendas exteriores, por el régimen de enseñanzas especializadas, utilizando los programas que, también con carácter provisional, le fueron aprobados por Orden de 15 de octubre de 1977 («Boletín Oficial» del Ministerio—Colección Legislativa—, noviembre de 1977) a la Universidad Laboral de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3988 *ORDEN de 20 de diciembre de 1978 por la que se crea una Sección de Formación Profesional de primer grado en los locales del Colegio Nacional de Educación General Básica «Ciudad de Jaén», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente);

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Provincial de Madrid, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea, a partir del presente curso académico 1978-79, en los locales del Colegio Nacional de Educación General Básica «Ciudad de Jaén», de Madrid, una Sección de Formación Profesional de primer grado, en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica; Eléctrica, profesión Electricidad, y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo.—Por la Delegación Provincial de Madrid se adscribirá la Sección de nueva creación a un Centro estatal de Formación Profesional de dicha provincia.

Tercero.—Al frente de la Sección habrá un Profesor-Delegado, nombrado por la Delegación Provincial en la forma reglamentaria, el cual dependerá orgánicamente del Director del Centro de Educación General Básica y funcionalmente del Director del Centro oficial de Formación Profesional a que haya sido adscrita.

Cuarto.—El personal docente, será nombrado por la Dirección General de Personal de este Departamento.

Quinto.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Sexto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

3989 *ORDEN de 20 de diciembre de 1978 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1978 —P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º): Interduc. Aranda, Hernández, Morán, Tirado. «Area Social y Natural». Experiencia. Segundo.

Miñón. J. M. Álvarez. «Guía didáctica. Ya leo». Lenguaje. Preescolar.

Teide. Holt-Dienes. «Zoo Matemático». Matemáticas. Preescolar.

2. Libro del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

Everest. J. M. Pérez Gómez de Tejada, J. Fernández Sucasas, M. Morales Gómez. «Matemáticas 7». Matemáticas. Séptimo.

Interduc. Aranda, Hernández, Morán, Tirado. «Area Social y Natural». Experiencia. Segundo.

Miñón. J. M. Álvarez. «Ya leo». Lenguaje. Preescolar.

Teide. Holt-Dienes. «Zoo Matemático». Ocho cuadernos. Matemáticas. Preescolar.

3. Otro material escolar (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

Teide. Carmen Artal. «Fiesta». Lenguaje. Segundo

Teide. Aurora Medina. «Historia de un viejo tren». Lenguaje. Tercero.

MINISTERIO DE TRABAJO

3990 *ORDEN de 3 de noviembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Galindo Toledo, y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 8 de mayo de 1978 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto